



28 de mayo de 2020  
**MTSS-DMT-OF-586-2020**

Señora  
Elizabeth Mora Elizondo  
**Directora Nacional**  
**Agencia de Protección de Datos de los Habitantes**

**Asunto: Consultas sobre el uso de la base de datos BONO PROTEGER.**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En aras de garantizar el derecho a la autodeterminación informativa de las personas que han ingresado sus datos personales en el formulario del Bono Proteger, surgen algunas consultas en cuanto al alcance del consentimiento informado brindado por las personas y las posibilidades de uso posterior de estos datos.

La duda en particular sobre el caso del alcance del consentimiento informado brindado por las personas, surge con respecto al almacenamiento de los datos brindados por las personas solicitantes del Bono Proteger, ya que de conformidad con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 42305 del 17 de abril del 2020 y sus reformas, se realiza en el centro de datos de alta disponibilidad de la empresa CONTINUM DATA CENTER S.A., que a su vez encuentra redundancia y respaldo en el centro de datos de alta disponibilidad con capacidad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Específicamente surge la siguiente duda: ¿es necesario que en el consentimiento informado que otorgan los interesados haga referencia particular a esta situación?

Actualmente el consentimiento establece: *“El abajo firmante autoriza de manera libre, inequívoca, específica e informada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante denominado MTSS, y al Instituto Mixto de*

*Ayuda Social, en adelante IMAS para que, de conformidad con la Ley No. 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales: a) Dé tratamiento a mis datos personales de carácter sensible, de acceso irrestricto o restringido, suministrados en el formulario diseñado para fines de trámite y atención de mi solicitud. b) Además, autorizo para que con esa finalidad se consulte otras fuentes de información institucional, tales como, pero no restringidas a: SICERE, SINIRUBE, información tributaria, y toda aquella que permita al MTSS determinar mi elegibilidad para el Bono Proteger. c) Además, manifiesto que he sido puesto en conocimiento que la recopilación los datos aquí suministrados y los que requiera consultar, según lo indicado en el apartado anterior, se realiza en las siguientes condiciones: a. La finalidad de la recopilación de datos personales es determinar mi elegibilidad para el Bono Proteger, y serán utilizados solamente con esos fines. b. Que dicha información tendrá como único destinatario al MTSS y al IMAS, y solamente podrá ser consultada por sus funcionarios, debidamente acreditados para tales fines. c. Que el tratamiento que el MTSS o el IMAS dará a mis datos personales solicitados será su análisis, para determinar el cumplimiento de requisitos y elegibilidad para el bono por vulnerabilidad laboral producto de emergencia nacional por el Covid-19. d. Que en caso de que decida no suministrar la información personal requerida, tendré como consecuencia la imposibilidad de acceder al bono indicado. e. Que de conformidad con la No. Ley N°8968, me asisten los de rectificación, actualización o eliminación de la información brindada, los cuales podrán ser ejercitados a través del correo electrónico [pronae4x4@mtss.go.cr](mailto:pronae4x4@mtss.go.cr) f. Que el responsable de la base de datos será el Director o Directora Nacional de Empleo a cargo del Programa Nacional de Empleo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad*

*Social. Al marcar la casilla de aceptación del presente documento otorgo mi consentimiento informado al MTSS y al IMAS para que mantenga mis datos en su Base de Datos de conformidad con lo que en el presente me ha sido informado.”*

De manera que, conocer el criterio de esta Agencia en cuanto a la necesidad de modificar el consentimiento informado es de trascendental importancia, y en caso que la respuesta sea afirmativa, ¿cómo proceder con las personas que ya otorgaron su consentimiento informado con la redacción previamente citada? ¿cuál sería el mecanismo idóneo para ampliar/modificar el consentimiento previamente recibido de las más de 800 mil personas en los términos anteriormente indicados?

Aunado a lo anterior, quisiera aprovechar el presente oficio para comentarle que, es de interés de la presente Administración suscribir convenios de cooperación con entidades de carácter académico, sin fines de lucro, con el objetivo de realizar investigaciones que puedan servir como herramientas para la discusión y diseño de política pública a la ciudadanía y toma de decisiones. Por lo anterior se consulta: ¿es necesario incluir en la nueva redacción del consentimiento informado que los datos suministrados podrían ser analizados por entidades de carácter académico como el Programa Estado de la Nación? ¿cuál sería el mecanismo idóneo para ampliar/modificar el consentimiento previamente recibido de las 800 mil personas que previamente han aplicado para obtener el bono proteger?

Por otro lado, tomando en cuenta el crecimiento del desempleo en el país, el Ministerio de Trabajo se encuentra articulando un proyecto de capacitación y actualización profesional en conjunto con CINDE y COMEX. El proyecto consiste en brindar un beneficio de beca por parte de COURSERA para todas aquellas personas que se encuentran en condición de desempleo. En ese sentido, este beneficio se encuentra asociado al alivio ofrecido por el bono PROTEGER. No obstante, es necesario plantear la siguiente consulta:



¿Es posible hacer uso del actual consentimiento informado para ofrecer a las persona que haya completado su proceso de registro y aplicación a PROTEGER este otro beneficio, o por lo contrario, ¿es necesario solicitar otro consentimiento informado para realizar esta comunicación de este otro beneficio a las personas inscritas en la base de datos de PROTEGER?

Atentamente,

Geannina Dinarte Romero  
**Ministra de Trabajo y Seguridad Social**

*JBV/GMM/*